



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 172-2023-GM/MDS

Soritor, 21 de junio del 2023

VISTO:

El Formulario Único Administrativo N°61596, de fecha 30 de mayo de 2023; Nota de Coordinación N°022-2023-SGFyDE/MDS, de fecha 05 de junio de 2023; Nota de Coordinación N°110-2023-SGPURC/MDS, de fecha 09 de junio de 2023; Informe N°075-2023-SGFyDE/MDS, de fecha 12 de junio de 2023; Informe N°062-2023-GDE/MDS, de fecha 12 de junio de 2023; Nota de Coordinación N°277-2023-GM/MDS, con fecha 13 de junio de 2023; Informe Legal N°025-2023-OGAJ/MDS, con fecha 20 de junio de 2023, solicitando licencia de funcionamiento para el establecimiento denominado **"POLLERIA EL CARBONAZO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023 de fecha 02 de enero del 2023, se designa al MG. DIEGO ALFONSO CHICOMA PALACIOS en el cargo de Gerente Municipal, así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MDS de fecha 02 de enero 2023 se le delega funciones, atribuciones y facultades en concordancia con lo establecido en el numeral 17) y 20) del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 39 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, la Gerencia Municipal tiene la facultad de ejercer de resolver aspectos administrativos mediante resoluciones o directivas;

Que el Reglamento Organizacional de Funciones de la Municipalidad Distrital de Soritor, establece que el acto administrativo debe ser entendido como una declaración de carácter unilateral de parte de la autoridad, la cual tiene efectos dentro del plano jurídico externo de la entidad:





Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el marco de su competencia, las municipalidades tanto Provinciales como Distritales; en el Artículo 3° - Requisitos de Validez de los Actos Administrativos, son las encargadas de evaluar las solicitudes de acuerdo a la validez de los actos administrativos, además tienen la facultad de otorgar licencias de funcionamiento, así como fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes de acuerdo al marco de su competencia;



Que, en cuanto a su competencia que se les atribuye a las Municipalidades Distritales según Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **Artículo 83°**, mismo que hace referencia al abastecimiento y comercialización de productos y servicios, en el **numeral 3° señala que sus funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales son:** numeral 3.6° **"Otorgar Licencias de funcionamiento para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales";**



Que, mediante Nota de Coordinación N°022-2023-SGFyDE/MDS, de fecha 05 de junio de 2023; Nota de Coordinación N°110-2023-SGPURC/MDS, de fecha 09 de junio de 2023; Informe N°075-2023-SGFyDE/MDS, de fecha 12 de junio de 2023; la Subgerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial; Informe N°062-2023-GDE/MDS, de fecha 12 de junio de 2023; la Gerencia de Desarrollo Económico; remite expediente con Formulario Único Administrativo N°61596, documentación presentada por el **Sra. LIDIA VICTORIA GUEVARA GRANDEZ**, quien solicita la emisión de licencia de funcionamiento del establecimiento denominado **"POLLERIA EL CARBONAZO"**, ubicado en el Jr. Rioja N°417, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín;



Que, mediante Nota de Coordinación N°277-2023-GM/MDS, con fecha 13 de junio de 2023; la Gerencia Municipal, solicita Opinión Legal referente al expediente con Registro N° 61596, documentación documentos que solicitan la emisión de una licencia de funcionamiento para el establecimiento denominado **"POLLERIA EL CARBONAZO"**, ubicado en el Jr. Rioja N°417, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín;



Que, mediante Informe Legal N°025-2023-OGAJ/MDS, con fecha 20 de junio de 2023; concluye que es viable la Emisión de Licencia De Funcionamiento correspondiente por parte del área competente de la municipalidad por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la Opinión Legal; para el establecimiento denominado **"POLLERIA EL CARBONAZO"**;

Que, en la Opinión Legal emitida por la ABOG. JANINA ANGELITA VASQUEZ VELASQUEZ, en calidad de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que **SI** cumple con los requisitos estipulados en la **Ordenanza Municipal N°0016-2022-MDS**, que regula el Funcionamiento, Autorizaciones Deportivas y No Deportivas y Sanción de Establecimientos Comerciales del Distrito de Soritor;



Municipalidad Distrital de Soritor

Moyobamba - San Martín - Perú

Que, la Ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Artículo 7° - requisitos para solicitar la licencia de funcionamiento, motivo por el que mediante ; Informe N°075-2023-SGFyDE/MDS, de fecha 12 de junio de 2023; Informe N°062-2023-GDE/MDS, de fecha 12 de junio de 2023; el profesional participante ING. ESVIN DIAZ MARTINEZ, en calidad de Sub Gerente de Formalización y Desarrollo Empresarial, el cual **rubrica en señal de conformidad** del cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la respectiva licencia de funcionamiento; emite la respectiva licencia para el establecimiento denominado **"POLLERIA EL CARBONAZO"**, con Registro Único de Contribuyente – **RUC N°: 10010435353**, encontrándose como Representante Legal y solicitante la **Sra. LIDIA VICTORIA GUEVARA GRANDEZ**, con documento de identidad – **DNI N° 01043535**;



Que, por las razones antes expuestas de conformidad con la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Soritor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO al establecimiento denominado **"POLLERIA EL CARBONAZO"**, con Registro Único de Contribuyente - **RUC N°: 10010435353**, ubicado en el Jr. Rioja N°417, Distrito de Soritor – Moyobamba – San Martín; con una vigencia indeterminada según artículo 12° de la Ley N°28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, siempre que se cumpla con los requisitos que esta estipula.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la **Gerencia de Desarrollo Económico** de la Municipalidad Distrital de Soritor, realice las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Formalización y Desarrollo Empresarial, para la toma de acciones de su competencia para el cumplimiento del presente conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/Archivo
MLFV/SEC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SORITOR
Mag. Diego Alfonso Chicoma Palacios
GERENTE MUNICIPAL